



Departamento Jurídico  
Int. N° 60. 20/05/2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1337,

PUERTO MONTT, 22 MAY 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Av. Juan Mackenna", ubicado en la comuna de Osorno, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 723 de 1 de abril de 2015, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, provincia de Osorno.
- c) El informe de tasación de peritos de 8 de mayo de 2015 de la Comisión de Peritos integrada por el constructor civil Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, y el ingeniero civil Christian Emil Rauch Yáñez, que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote 9, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$343.368.010.- (trescientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil diez pesos).
- d) El Memorandum N° 298 de 20 mayo de 2015, del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos-legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- e) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014 que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y N° 17 de 17 de abril de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RESUELVO:**

1. **PROCÉDASE A EXPROPIAR** el lote N° 9, polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 760 de la comuna de Osorno, provincia de Osorno de una superficie total aproximada de **1.005,12 metros cuadrados**, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 167-8 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a **SOCIEDAD AUTOMOTRIZ**



Departamento Jurídico  
Int. N° 60. 20/05/2015.

**ARAUCO LTDA.**, según plano de expropiación. El lote N° 9 tiene los siguientes deslindes:

Norte: A-B, B-C y C-D en 24,19 mt, 5,46 mt y 25,29 mt. respectivamente con rol 167-8, I-J en 1,14 mt con rol 167-1.

Sur: E-F en 15,60 mt con rol 167-12, F-G en 18,64 mt con rol 167-14, H-I en 13,03 mt con rol 167-8.

Este: G-H en 17,24 mt con rol 167-8 y J-A en 17,97 mt con rol 167-1.

Oeste: D-E en 11,99 mt con rol 167-3.

2. **FÍJESE el monto total provisional** de la indemnización en la suma de **\$343.368.010.- (trescientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil diez pesos)** para el lote 9 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu la cantidad de \$343.368.010.- (trescientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil diez pesos), reajustado si procede, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
4. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asig 003 terrenos, BIP 30072254-0, Av. Juan Mackenna Osorno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
DIRECTOR REGIONAL (T. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

ILC/MYO/mvd  
Distribución:  
Dpto. Técnico  
Dpto. Jurídico  
Departamento Adm. y Finanzas  
Dpto. Programación Física  
Oficina de Partes  
Delegación Osorno



*[Handwritten signature]*